

SUSTENTACIÓN:

**Proyecto de Ley que
Propone la “Ley que regula
el regimen especial de
jubilación de los artistas
intérpretes y ejecutantes”**

Fecha: 28 de abril de 2026



OBJETIVO DE LA PROPUESTA

- Este proyecto de ley busca corregir una injusticia estructural: hoy, miles de artistas en el Perú trabajan durante años, pero llegan a la vejez sin pensión.

CÁLCULO DE LA PENSIÓN

- El monto de la jubilación se determinará considerando el promedio de las **últimas 60 remuneraciones** o ingresos asegurables percibidos por el artista.



JUSTIFICACIÓN

El Estado ya ha reconocido que no todos los trabajos son iguales.

Un ejemplo concreto es el régimen especial de construcción civil, donde se permite jubilarse a los 55 años con menos años de aporte, precisamente porque se entiende la naturaleza exigente y discontinua de esa actividad.

¿QUÉ PROPONE ESTA LEY?

- Crear un régimen especial de jubilación para artistas dentro del Sistema Nacional de Pensiones.
- Permitir el acceso a pensión desde los 55 años.
- Exigir 15 años de aportes, reconociendo la intermitencia laboral.
- Considerar aportes tanto dependientes como independiente.

¡GRACIAS!

